

Cuánto cuesta la educación pública de calidad en Brasil:

Construcción participativa, metodología, historia y marcos legales del Costo Estudiante Calidad (CAQ)

Con el liderazgo de la sociedad civil organizada, la Campaña Brasileña por el Derecho a la Educación ha venido construyendo de manera participativa una política de incidencia en el financiamiento “costo estudiante calidad”, para garantizar una educación pública, gratuita y de calidad.

PALABRAS CLAVE:

Financiamiento por alumno,
Educación pública de calidad,
Movilización ciudadana,
Incidencia en políticas públicas.

How much quality public education costs in Brazil: participatory construction, methodology, history and legal legislation of the Cost of Quality per Student

The Brazilian Campaign for the Right to Education is led by organized civil society, which is also involved in building an advocacy policy for funding the “student cost of quality”, to guarantee free, quality public education.

KEYWORDS:

Funding per student,
Quality public education,
Citizen mobilization,
Public policy advocacy.



AGENCIA BRASIL

ANDRESSA PELLANDA

Coordinadora general de la Campaña Brasileña por el Derecho a la Educación. Licenciada en Comunicación Social, con licenciatura en Periodismo (USP), tiene un posgrado en Ciencias Políticas (Fundação Escola de Sociologia e Política-FESPSP).

En este artículo se presenta la construcción participativa liderada por la Campaña Brasileña por el Derecho a la Educación de Brasil (en adelante, Campaña) desde el 2002, así como la metodología y el enfoque para incluir en la legislación los mecanismos de financiamiento educativo Costo Alumno-Calidad Inicial (CAQi, por sus siglas en portugués) y Costo Alumno-Calidad (CAQ).

La definición del CAQi/CAQ se basa en el cálculo de los recursos necesarios para una educación de calidad. Este supuesto se respalda en la noción de calidad socialmente referenciada del derecho a la educación universal, también conceptualizada en este artículo.

La idea del CAQi/CAQ propuesta por la Campaña no es solo un modelo de gestión, sino también un parámetro federativo, que aplica la noción de calidad y de insumos de financiamiento. Por lo tanto, el CAQi/CAQ tiene la capacidad de resolver las desigualdades educativas. También se define como un mecanismo de justicia federativa, además de ser un instrumento de control social, seguimiento y evaluación de la política educativa. Sus criterios de redistribución y complementación de recursos son objetivos y públicos; están anclados en el derecho a la educación y orientados a superar las desigualdades educativas básicas. Esto convierte al CAQi/CAQ en el medio más transparente y eficaz para asegurar que el aumento de recursos invertidos en educación garantice aspectos centrales de este derecho, sin depender de contingencias ni preferencias gubernamentales.

El trabajo y liderazgo de la Campaña en favor del CAQi/CAQ es innegable e incuestionable, en casi veinte años de movilización, investigación e incidencia para la implementación de este sistema de mecanismos dedicados a la justicia federal, la gestión, el control social y el financiamiento de la educación. Esencialmente, gracias a esta red, el CAQi/CAQ ingresó a la gramática política de la educación pública brasileña y, afirmándose en las leyes del país y ahora también en nuestra Constitución Federal de 1988, a través de la reforma constitucional que aprobó en el 2020 el nuevo Fondo de Mantenimiento y Desarrollo de la Educación Básica (Fundeb). Nuevamente, gracias a los esfuerzos de la Campaña, también ganó un lugar en el debate educativo en todo el mundo.

Con base en lo expuesto, este texto se divide en cinco partes: 1) definiciones, conceptos y disposición legal del CAQi/CAQ; 2) construcción participativa e historia del mecanismo de su formulación para la inclusión en

el derecho y la construcción del Simulador CAQ; y 3) CAQi/CAQ en la agenda actual: deconstrucciones políticas, asfixia económica y victoria de la inclusión en el nuevo Fondo para el Mantenimiento y Desarrollo de la Educación Básica y la Valorización de los Profesionales de la Educación (Fundeb, por sus siglas en portugués).

CAQi Y CAQ: DEFINICIONES Y CONCEPTOS

El CAQi/CAQ es un mecanismo que muestra cuánto se debe invertir por año por estudiante en cada etapa y modalidad de educación básica. Considera los suministros necesarios y los costos de mantenimiento de guarderías, preescolares y escuelas primarias y secundarias, en sus diferentes modalidades —educación escolar indígena, educación especial, educación de jóvenes y adultos (EJA), educación de campo y educación profesional técnica—, de manera inclusiva, para garantizar un estándar de calidad que ofrezca una metodología que tenga en cuenta los supuestos legales de costo estudiante calidad previstos en la Constitución Federal de 1988, en la Ley de Lineamientos y Bases de la Educación Nacional (LDB, Ley 9.394/1996) y en el Plan Nacional de Educación (PNE, Ley 13.005/2014).

El CAQi contempla las condiciones y los insumos materiales y humanos mínimos necesarios para que cada docente pueda enseñar y cada estudiante, aprender. Garantizar los insumos adecuados es una condición fundamental —aunque no suficiente— para el cumplimiento del derecho humano a la educación. Esto requiere precisar los insumos y sus costos para cada etapa y modalidad de educación básica. De acuerdo con la protección del derecho humano a una educación de calidad, el CAQi es el estándar mínimo aceptable, por debajo del cual existe una flagrante violación del precepto constitucional. Como es el estándar mínimo de calidad, recibe la “i” inicial. De acuerdo con la Ley 13.005/2014, que establece el Plan Nacional de Educación (PNE), se debería haber implementado para el 2016.

El CAQ, por su parte, va más allá, considerando el carácter dinámico del concepto de costo por estudiante y también la capacidad económica de Brasil. Así, el CAQ es el estándar de calidad que se acerca a los estándares de oferta de los países más desarrollados en materia educativa, y su régimen de implementación está determinado por un conjunto de estrategias para arribar a la meta 20¹ del PNE. El CAQ establece un compromiso

1 “Ampliar la inversión pública en educación pública para alcanzar, al menos, el 7 % del Producto Bruto Interno del país en el quinto año de



AGENCIA BRASIL

entre el aumento progresivo de la inversión pública en educación pública —hasta el nivel equivalente al 10 % del producto bruto interno (PBI)— y el deber de superar las desigualdades básicas y garantizar el estándar de calidad de la educación en materia de insumos y financiamiento. Entre los factores de ponderación en el cálculo del CAQi/CAQ, los de mayor peso son las inversiones en el número adecuado, formación inicial y continua, valoración y condiciones laborales de profesionales de la educación.

La Campaña adoptó una perspectiva democrática y de derechos humanos al definir el concepto de *educación de calidad*; es decir, el concepto de educación para todas las personas: una educación que incorpora diversidades, considera y aborda las desigualdades socioeconómicas y presupone la participación e influencia de la sociedad civil en la definición de políticas públicas como calificativo de estas políticas. El CAQi/CAQ es la materialización de este trabajo.

El artículo 5 de la Constitución Federal de 1988, en su título II, en el capítulo I, establece que “todos son iguales ante la ley, sin distinción de ningún tipo”. El artículo 206 establece que la educación se impartirá sobre la base de la “igualdad de condiciones de acceso y permanencia en la escuela” (ítem I) y la “garantía de estándares de calidad” (ítem VII). La Ley de Lineamientos y Bases de la Educación Nacional (LDB), en el artículo 2 del título II, establece que la educación es deber de la familia y del Estado, y que debe estar “inspirada en los principios de libertad y los ideales de la solidaridad humana”. El

vigencia de esta Ley y, al menos, el equivalente al 10 % del PBI al final de la década”.

artículo 3 dice que la educación se impartirá con base, entre otros, en los principios de “igualdad de condiciones de acceso y permanencia en la escuela” (ítem I) y “garantía de estándares de calidad” (ítem IX). En la secuencia, el artículo 4 determina que “el deber del Estado con la educación en las escuelas públicas se llevará a cabo mediante la garantía de “estándares mínimos de calidad docente, definidos como la variedad y cantidad mínima, por alumno, de insumos indispensables para el desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje” (ítem IX).

Es en este contexto que surge el concepto de Costo Estudiante Calidad. Representa un cambio en la lógica del financiamiento de las políticas educativas en Brasil: la inversión, antes subordinada a la disponibilidad presupuestaria impuesta por la división de los recursos asignados al área, se vincula a la necesidad de inversión por estudiante de modo que, de hecho, se garantiza un estándar mínimo de calidad en todas las escuelas públicas brasileñas.

UNA PROPUESTA HISTÓRICA DE LA SOCIEDAD CIVIL QUE SE CONVIERTE EN LEY

Del 2002 al 2005, la Campaña Brasileña por el Derecho a la Educación realizó talleres y seminarios que discutieron el concepto, composición y cálculo de CAQi con toda la comunidad educativa y el gobierno. Además de los debates ya mencionados, la Campaña incorporó a la metodología de desarrollo del CAQi las consultas sobre lo que piensan y desean, en cuanto a la educación, quienes están en la base del sistema educativo, es decir, en la escuela.

Con base en las discusiones mantenidas, se establecieron algunas suposiciones para llegar a números de refe-

rencia de alta calidad. Si bien ya había abundantes ideas sobre el costo estudiantil, la Campaña realizó el primer cálculo con el estándar mínimo de calidad de insumos. También fue pionera en entender que este estándar mínimo debe determinar un grado de respeto al derecho a la educación y debe ser superado al ir avanzando para garantizar este derecho, así como la educación integral.

Estrategias de incidencia para la implementación de CAQi/CAQ

CAQi en Fundeb (EC 53/2006) y de: Coneb 2008 y Acuerdo de Cooperación con CNE en el 2008

En el 2006, debido a la presión constante y las propuestas del movimiento “Fundeb pra Valer!”, creado y coordinado por la Campaña Brasileña por el Derecho a la Educación, tal referencia de calidad, ya recurrente en las audiencias públicas del Congreso Nacional, se incorporó al texto de la Enmienda Constitucional 53/2006, que instituyó el Fondo para el Mantenimiento y Desarrollo de la Educación Básica y la Valorización de los Profesionales de la Educación (Fundeb). A partir de la mención del CAQi en el texto de la Ley Fundeb, la Campaña comenzó a desarrollar estrategias para garantizar su implementación efectiva.

En el 2008 asistieron unas veinte mil personas al Congreso Nacional de Educación Básica (Coneb). Su documento oficial estableció la definición del Costo Alumno-Calidad como urgente para la creación de una política nacional comprometida con la calidad educativa. Como resultado del éxito en el Coneb, el Consejo Nacional de Educación (CNE) y la Campaña firmaron un plazo de cooperación sin precedentes, iniciando así un nuevo proceso de negociación.

CAQi/CAQ en Conferencias Nacionales de Educación y Opinión CNE 8/2010

La Conferencia Nacional de Educación 2010 (Conae) fue fundamental para orientar el desarrollo del nuevo Plan Nacional de Educación y responsabilizar al CNE de la tarea de poner en práctica el CAQi/CAQ. La Campaña finalizó su participación en la Conae 2010 con sus modificaciones al *documento base* —referida principalmente a la incorporación de CAQi/CAQ como herramienta de control social—, aceptadas por unanimidad por el público presente.

Se inició así el proceso de tramitación del nuevo Plan Nacional de Educación, con el CAQi/CAQ como eje prin-

cipal y objetivo de la Campaña. No obstante, el borrador de texto del PNE enviado por el Ejecutivo al Congreso Nacional no correspondía a las deliberaciones de la Conae. Se mencionaba el CAQi/CAQ en el texto, pero de forma tangencial y sin plazos para su implementación. La Campaña Brasileña por el Derecho a la Educación estimuló discusiones sobre el nuevo Plan, para fortalecer y apoyar el debate en la construcción de un texto más robusto, que absorbiera las demandas y propuestas para lograr un estándar de calidad en la educación brasileña correspondiente al aprobado en la Conae 2010.

A partir de ello, se elaboraron propuestas de enmiendas al texto, que fueron ampliamente utilizadas como subsidios por la sociedad civil y también por los parlamentarios de la Cámara de Diputados. Así, integrado por un grupo amplio y plural de organizaciones, y de ciudadanos y ciudadanas, se creó el movimiento “PNE pra Valer!”, coordinado por la Campaña. Además, las enmiendas relacionadas con el CAQi y el CAQ, propuestas por la Campaña, se aprobaron por unanimidad en la Conferencia Nacional de Educación 2014, en noviembre de ese año.

La aprobación del CAQi/CAQ en el Plan Nacional de Educación

Luego de la tramitación e intensa incidencia política en el Congreso Nacional, el 25 de junio del 2014 se aprobó el texto del Plan Nacional de Educación (Ley 13.005/2014), con la implementación de CAQi y CAQ y 10 % del PBI para la educación pública. Fue la primera gran victoria de la sociedad civil en el PNE: la definición de la meta de financiamiento relativa al PBI, que, según los lineamientos del PNE, ocupó gran parte del debate público en torno al Plan.

El nuevo PNE estableció un régimen detallado de implementación del CAQi/CAQ. Así, reglamentó, en no menos de cuatro de las doce estrategias de la meta 20 del nuevo PNE, las disposiciones constitucionales y legales sobre el estándar de calidad en materia de financiamiento de la educación pública básica. Las cuatro enmiendas se incluyeron con base en el texto elaborado por la Campaña Brasileña por el Derecho a la Educación, y se incorporaron a la ley según lo propuesto por la red.

CAQi/CAQ en el debate internacional

No solo en Brasil se debatió sobre el CAQi/CAQ. Desde el 2002, la experiencia se ha presentado ante cientos de activistas de países de África, América Latina, Asia y

Europa. La experiencia CAQi/CAQ llamó la atención, y desde entonces atrae el interés de investigadores, activistas y gerentes educativos de todo el mundo, además de inspirar a varias coaliciones para desarrollar iniciativas similares.

En el 2006, contribuyendo con este debate internacional, la Campaña Brasileña por el Derecho a la Educación, ActionAid Américas y Editora Cortez coeditaron el libro *Educación en América Latina: derecho en riesgo*. En el 2008, la Campaña Global por la Educación (CGE) aplicó una encuesta entre las coaliciones nacionales afiliadas a ella y encontró que, para los países del sur, la baja oferta de insumos es el principal problema para la consagración del derecho a una educación de calidad.

En el 2010 (15 al 17 de marzo) se llevó a cabo en Brasil el Primer Seminario Internacional de Educación de Calidad, al que asistieron representantes de campañas educativas de 19 países de África, América Latina, Asia, Europa y América del Norte, con el objetivo de discutir métodos y procesos que podrían mejorar la calidad de la educación. Con el fin de compartir la experiencia y presentar brevemente la herramienta CAQi/CAQ de la Campaña, en la ocasión se lanzó la publicación *Costo de la Educación Inicial de Calidad por Estudiante: propuesta de una Campaña Brasileña para el financiamiento de la educación de calidad para todos*, uno de los puntos más destacados del evento. La versión en inglés de CAQi sirvió de base para que otras coaliciones desarrollaran investigaciones similares en sus respectivos países.

CAQi/CAQ EN LA AGENDA ACTUAL: DECONSTRUCCIONES POLÍTICAS, ASFIXIA ECONÓMICA Y VICTORIA DE LA INCLUSIÓN EN EL NUEVO FUNDEB

A partir del 2015 se intensificó el proceso de actualización y discusión colectiva de CAQi/CAQ en Brasil. Lanzado en julio de ese año, el portal www.custoalunoqualidade.org.br incluyó un simulador de cálculo producido por la Campaña, en alianza con los investigadores José Marcelino Rezende Pinto y Thiago Alves; este simulador simplificó y anticipó lo que se convertiría en el Simulador CAQ (SimCAQ).² En el 2018 se lanzó la publicación más reciente sobre el CAQi/CAQ.

A pesar de los esfuerzos de la Campaña por la democratización e implementación del CAQi/CAQ, enfrentamos una crisis política y económica que ha tenido un

impacto intenso en el financiamiento de la educación brasileña. La principal amenaza a los derechos sociales en Brasil hoy —que tiene el mayor impacto en el derecho a la educación— es la Enmienda Constitucional 95/2016. Esta EC 95 impone un techo (límite) para las inversiones en áreas sociales durante veinte años; y desde su aprobación, el CAQi/CAQ ha sido asfixiado y deconstruido. En el 2018, el gobierno interino de Michel Temer suspendió los debates para su regulación en el Ministerio de Educación. En el 2019 fue el turno del Consejo Nacional de Educación de vaciar el Dictamen 8/2008 —que fortaleció el CAQi/CAQ—, al quitarle el núcleo central de parámetros y valores de calidad por estudiante.

En vista de los desafíos de la situación actual, el posible vehículo que existía para la incidencia concreta de la sociedad civil en favor de más recursos para la educación pública brasileña era la inclusión de un mecanismo justo en la nueva Ley de Fondos destinada a financiar toda la educación básica en el país; esto es, el nuevo Fundeb, cuya forma actual solo es efectiva hasta el 2020. La EC 95/2016 hace una excepción a la congelación en el caso de complementar la unión a Fundeb.

En los debates sobre el Fundeb sostenidos en el Congreso Nacional desde el 2015, la Campaña presentó estudios y participó activamente.³ Luego de cinco años de debate, el nuevo Fundeb se aprobó por unanimidad en el Congreso Nacional, en dos turnos, con la inclusión del Costo Estudiante-Calidad (CAQ), que ahora es parte permanente de nuestra Constitución Federal de 1988. Momento histórico y también inédito, ya que es la primera vez en la historia del país que se constitucionaliza un mecanismo educativo creado en la sociedad civil.

El texto, aprobado por la Cámara de Diputados y el Senado Federal, representa un paso decisivo hacia el adecuado financiamiento de la educación básica pública gratuita y de calidad en el país. Una vez más, la Campaña Brasileña por el Derecho a la Educación formuló argumentos técnicos y políticos consistentes, y coordinó una amplia y decisiva movilización social, en una acción victoriosa para mejorar el texto aprobado, que incluyó todos los puntos propuestos y defendidos.⁴

³ Conoce los detalles de esta historia aquí: https://media.campanha.org.br/acervo/documentos/Fundeb2020_Historico_2020_08_26_AtuacaoCampanha_FINAL.pdf.

⁴ Véanse los puntos en la Carta a la Sociedad Brasileña del 25 de agosto del 2020: <https://campanha.org.br/noticias/2020/08/25/vitoria-da-escola-publica-com-caq-na-constituicao-e-fundeb-permanente-realidade-da-escola-publica-no-brasil-sera-transformada/>

² <https://simcaq.c3sl.ufpr.br/>

Ahora estamos entrando en un proceso regulatorio para el nuevo Fundeb y el Sistema Nacional de Educación; ambos, pilares para la regulación e implementación del CAQ en Brasil. A pesar del gran triunfo que representó la constitucionalización del mecanismo en el nuevo Fundeb, la crisis dentro de la crisis generada por la pandemia covid-19 y el mantenimiento de líderes y agendas ultraliberales en el gobierno federal y en el Congreso Nacional apuntan

a un arduo camino de incidencia política en esta fase regulatoria, con posibilidad de retrocesos.

La certeza es que la sociedad civil organizada —la Campaña Brasileña, en particular, con su liderazgo histórico— continuará en su trabajo diario en defensa de la educación pública, gratuita y de calidad; y, por ende, del financiamiento adecuado para la concreción de este derecho en el país. 🗣️

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

BRASIL (1996a). Lei 9.394, de 20 de dezembro. Estabelece diretrizes e bases da educação nacional. *Diário Oficial da União*, Brasília, 23 de diciembre.

BRASIL (1996b). Lei 9.424, de 24 de dezembro. Dispõe sobre o Fundo de Manutenção e Desenvolvimento do Ensino Fundamental e de Valorização do Magistério, na forma prevista no art. 60, § 7º, do Ato das Disposições Constitucionais Transitórias, e dá outras providências. *Diário Oficial da União*, Brasília, 26 de diciembre.

BRASIL (1998). *Constituição da República Federativa do Brasil*. Brasília: Senado Federal.

BRASIL (2001). Lei 10.172, de 9 de janeiro de 2001. Aprova o Plano Nacional de Educação e dá outras providências. *Diário Oficial da União*, Brasília, 10 de enero.

BRASIL (2006). Emenda Constitucional 53, de 19 de dezembro. Dá nova redação aos arts. 7º, 23, 30, 206, 208, 211 e 212 da Constituição Federal e ao art. 60 do Ato das Disposições Constitucionais Transitórias. *Diário Oficial da União*, Brasília, 20 de diciembre.

BRASIL (2007). Lei 11.494, de 20 de junho de 2007. Regulamenta o Fundo de Manutenção e Desenvolvimento da Educação Básica e de Valorização dos Profissionais da Educação — Fundeb. *Diário Oficial da União*, Brasília, 21 de junio.

BRASIL (2008). Lei 11.738, de 16 de julho. Regulamenta a alínea “e” do inciso III do caput do art. 60 do Ato das Disposições Constitucionais Transitórias, para instituir o piso salarial profissional nacional para os profissionais do magistério público da educação básica. *Diário Oficial da União*, Brasília, 17 de julio.

BRASIL (2009a). Emenda Constitucional 59, de 11 de novembro. Acrescenta § 3º ao art. 76 do Ato das Disposições Constitucionais Transitórias para reduzir, anualmente, a partir do

exercício de 2009, o percentual da Desvinculação das Receitas da União incidente sobre os recursos destinados à manutenção e desenvolvimento do ensino de que trata o art. 212 da Constituição Federal, dá nova redação aos incisos I e VII do art. 208, de forma a prever a obrigatoriedade do ensino de quatro a dezessete anos e ampliar a abrangência dos programas suplementares para todas as etapas da educação básica, e dá nova redação ao § 4º do art. 211 e ao § 3º do art. 212 e ao caput do art. 214, com a inserção neste dispositivo de inciso VI. *Diário Oficial da União*, Brasília, 12 de noviembre.

BRASIL (2009b). Resolução CNE/CEB 9/2009. Revisão da Resolução CNE/CEB 3/97, que fixa Diretrizes para os Novos Planos de Carreira e de Remuneração para o Magistério dos Estados, do Distrito Federal e dos Municípios. <https://bit.ly/3ofW65d>

BRASIL (2010a). Lei 12.244, de 24 de maio. Dispõe sobre a universalização das bibliotecas nas instituições de ensino do País. *Diário Oficial da União*, Brasília, 25 de mayo.

BRASIL (2010b). Parecer CNE/CEB 8/2010. Estabelece normas para aplicação do inciso IX do artigo 4º da Lei 9.394/96 (LDB), que trata dos padrões mínimos de qualidade de ensino para a Educação Básica pública. <https://bit.ly/3cgFZ5f>

BRASIL (2013). Conae 2014: Conferência Nacional de Educação. Documento-referência. Fórum Nacional de Educação. Brasília: Ministério da Educação, Secretaria Executiva Adjunta.

BRASIL (2014). Plano Nacional de Educação, Lei 13.005/2014. Aprova o Plano Nacional de Educação - PNE e dá outras providências. *Diário Oficial da União*, Brasília, 26 de junio.

BRASIL (2016a). Emenda Constitucional 95, de 15 de dezembro. Altera o Ato das Disposições Constitucionais Transitórias, para instituir o Novo Regime Fiscal, e dá outras providências. *Diário Oficial da União*, Brasília, 15 de diciembre.

BRASIL (2016b). Portaria 142, em 17 de março. Institui a Comissão Interinstitucional para Implementação do CAQi-CAQ. *Diário Oficial da União*, Brasília, 16 de marzo.

BRASIL (2016c). Portaria Interministerial 8, de 26 de dezembro. Estabelece os parâmetros operacionais para o Fundo de Manutenção e Desenvolvimento da Educação Básica e de Valorização dos Profissionais da Educação-Fundeb, no exercício de 2017. *Diário Oficial da União*, Brasília, 27 de diciembre.

BRASIL (2017). 5ª Vara Federal Cível da Sma. Decisão 1002026-48.2017.4.01.3700, Homologação da Resolução Cne 08/2010, adotando os parâmetros e valores do CAQi – Custo Aluno-Qualidade Inicial. Processo Judicial Eletrônico. Maranhão. <https://bit.ly/3c9GbCZ>

BRASIL (2018). Portaria 233, de 15 de março. Institui o Comitê Permanente de Avaliação de Custos na Educação Básica do Ministério da Educação-CPACB, de assessoramento ministerial na análise da destinação de recursos públicos para a educação básica. *Diário Oficial da União*, Brasília, 15 de marzo.

BRASIL. MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO (s/a). *Apresentação do Fundeb: Fundo Nacional de Desenvolvimento da Educação Básica*. <https://bit.ly/2NE6zLn>

CAMPANHA NACIONAL PELO DIREITO À EDUCAÇÃO (2004). *Agir pelo direito à educação*. Unesco.

CAMPANHA NACIONAL PELO DIREITO À EDUCAÇÃO (2010). *Cost of Initial Quality Education per Student: a Brazilian Campaign proposal for the financing of public quality education for all*. São Paulo: Brazilian Campaign for the Right to Education. <https://bit.ly/39VGD52>

CAMPANHA NACIONAL PELO DIREITO À EDUCAÇÃO (2011). *Educação pública de qualidade: quanto custa esse direito?* 2. ed. São Paulo: Campanha Nacional pelo Direito à Educação. <https://bit.ly/39d7w5w>

CAMPANHA NACIONAL PELO DIREITO À EDUCAÇÃO (s/a). Carta-Compromisso pela Garantia do Direito à Educação de Qualidade: Uma convocação aos futuros governantes e parlamentares do Brasil. <https://bit.ly/2NEcn7D>

CAMPOS, Maria Malta y Silvia Helena Vieira CRUZ (editoras) (2011). *Consulta sobre qualidade da educação infantil - o que pensam e querem os sujeitos deste direito?* São Paulo: Cortez.

CARA, Daniel y Andressa PELLANDA (2017). Entre a garantia legal e a do direito: um panorama de três políticas públicas de educação no Brasil nos últimos dez anos. 9º Congresso Latino-Americano de Ciência Política, Alacip. Montevideo, julio. <https://bit.ly/3pv1SBD>

CARREIRA, Denise (2006). *Educação na América Latina-Direito em risco*. São Paulo: Cortez.

CARREIRA, Denise y José Marcelino Rezende PINTO (2007). *Custo aluno-qualidade inicial: rumo à educação pública de qualidade no Brasil*. São Paulo: Global; Campanha Nacional pelo Direito à Educação.

DICIONÁRIO TRABALHO, PROFISSÃO E CONDIÇÃO DOCENTE (2010), entrada “Custo aluno-qualidade”. Belo Horizonte: Gestrado. CD-ROM.

FINEDUCA y CAMPANHA NACIONAL PELO DIREITO À EDUCAÇÃO (Brasil) (2016). A aprovação da PEC 241 significa estrangular a educação pública brasileira e tornar letra morta o Plano Nacional de Educação 2014-2024. São Paulo. <https://bit.ly/3pm4vpg>

MARTINS, Paulo Sena (2009). O financiamento da educação básica por meio de fundos contábeis: estratégia política para a equidade, a autonomia e o regime de colaboração entre os entes federados. Tesis de doctorado, Facultad de Educación de la Universidad de Brasilia.

MARTINS, Paulo Sena (2015). O financiamento da educação no PNE 2014-2024. En Ana Valeska Amaral Gomes y Tatiana Feitosa de Britto (editoras), *Plano Nacional de Educação: construção e perspectivas*, pp. 167-192. Brasília: Câmara dos Deputados, Edições Câmara: Senado Federal, Edições Técnicas.

NASCIMENTO, Iracema Santos do (organizadora) (2019). *FUNDEB PRA VALER! A incidência política da Campanha Nacional pelo Direito à Educação na criação do Fundo da Educação Básica*. São Paulo: Chiado Books.

UNESCO (1990). Declaração Mundial sobre Educação para Todos. <https://bit.ly/3sVlq2V>

XIMENES, Salomão (2015). O CAQ na meta 20 do Plano Nacional de Educação: um novo regime jurídico para a realização do padrão de qualidade do ensino. *Jornal de Políticas Educacionais*, 9 (17-18), pp. 26-37, enero-julio y agosto-diciembre. <https://bit.ly/2KNcmbB>